

CONSTANCIA SECRETARIAL: señora Jueza, en la fecha paso a despacho para proveer. Junio 2 de 2021.

Dayana Acevedo Gutiérrez.

Secretaria



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN (ANT.), DOS (2) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)**

Radicado:	05001-40-03-005-2016-00455-00
Proceso:	Sucesión Intestada y Liquidación De La Sociedad Conyugal
Causante:	Ernestina Cano De Patiño
Interesados:	Sor María Patino Cano y Otros
Asunto:	Resuelve Solicitudes.

Debe este despacho, pronunciarse en torno a las peticiones realizadas por la Dra. MARYLUZ VANEGAS CARDENAS y que, por un error involuntario del despacho, no fueron resueltas en auto pasado; en atención a sus requerimientos y a la aceptación del cargo que en amparo de pobreza se le encomendó, se ordena que una vez ejecutoriado el presente auto se remita copia del link del expediente a su correo electrónico mvcasesorias@gmail.com.

En los términos del artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia que del poder hace la Dra. **CELINDA ISABEL BRITTO CRUZ**, como apoderada del acreedor reconocido.

De otro lado, se requiere al acreedor señor OMAR EDILBERTO ROMERO para que, otorgue personería a un abogado que lo represente.

Una vez dados los presupuestos necesarios, se continuará con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZA,



Sonia Patricia Mejía
SONIA PATRICIA MEJÍA.